



Congreso de la República  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, que propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017**



**Señora Presidenta:**

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 703/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular* a iniciativa de la congresista Alejandra Aramayo Gaona, que propone una *Ley de simplificación administrativa y promoción de la minería*.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la vigésima sesión ordinaria, celebrada el miércoles 14 de junio de 2017, del período anual de sesiones 2016 – 2017, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la aprobación de un texto sustitutorio adhiriéndose al Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, aprobado en su sesión ordinaria del día 19 de abril de 2017, con un texto legal sustitutorio en los mismos términos sobre el Proyecto de Ley **703/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes, Alejandra Aramayo Gaona, Clayton Galván Vento, Ursula Letona Pereyra, Mártires Lizana Santos, Eloy Narváez Soto, Dalmiro Palomino Ortiz, Lizbeth Robles Uribe, Miguel Román Valdivia, Liliana Milagros Takayama Jiménez, Gilmer Trujillo Zegarra, Vicente Zeballos Salinas y César Segura Izquierdo.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

El **Proyecto de Ley 703/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de noviembre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como primera comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 01 de diciembre de 2016; y a la Comisión de Energía y Minas como segunda comisión.

En fecha 19 de diciembre de 2016 la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó por unanimidad un dictamen favorable con texto legal sustitutorio.

Asimismo, el 19 de diciembre de 2016 dicho dictamen, por Acuerdo de Junta de Portavoces fue dispensado del trámite de publicación en el portal para una posterior ampliación de agenda, dispensándose del mismo modo del Dictamen de la Comisión de Energía y Minas.

El 09 de marzo de 2017 el Dictamen aprobado ingresa al Pleno del Congreso donde luego del debate correspondiente, se plantea y se aprueba una cuestión previa con la finalidad de que el Dictamen retorne a Comisiones.

El 13 de marzo de 2017 el proyecto es devuelto de Relatoría a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, que propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera.

del Estado, así como a la comisión Energía y Minas, para que luego de realizar el estudio correspondiente procedan dictaminar el proyecto en mención.

Con fecha 19 de abril la Comisión de Energía y Minas aprobó un dictamen favorable sustitutorio que fue entregado a trámite documentario el 6 de mayo de 2017.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El **Proyecto de Ley 703/2016-CR** tiene como objeto promover e impulsar la inversión privada en el sector minero, a efectos de mejorar los niveles de desarrollo económico y social de la Nación, a través de procedimientos simplificados administrativamente.

Para ello establece: los principios que es necesario respetar como garantía del procedimiento; unifica los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión; la posibilidad de la delegación de facultades; el funcionamiento de una defensoría de los administrados; y el acompañamiento de los proyecto de inversión.

## **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## **IV. OPINIONES RECEPCIONADAS**

### **a) Del Ministerio de Energía Y Minas:**

La Dirección General de Minería a través del Informe N° 214-2017-MEM/DGM/DNM señala:

- El Poder Ejecutivo advirtiendo la necesidad de reducir plazos, uniformizar y flexibilizar algunos criterios que regulan los procedimientos de la evaluación y otorgamiento de la Concesión de Beneficio, de inicio de Actividades de Exploración y Explotación en concesiones mineras, regulado en el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM; aprobó el Decreto Supremo 01-2015-EM el mismo que establece disposiciones para impulsar la inversión vinculada a proyectos mineros de Concesión de Beneficio, de Actividades de Exploración y Explotación en concesiones mineras.
- Del mismo modo, mediante Decreto Legislativo 1246 se aprobó diversas medidas de simplificación administrativa, con la finalidad de que sean aplicadas en todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Con respecto a la implementación de la Ventanilla Única señala que mediante Decreto Legislativo 1211 igualmente se aprobó medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través



de ventanillas únicas, cuyo objetivo es la automatización de los servicios de información a nivel nacional, en función del grado de desarrollo de los canales de atención, de las plataformas de intercambio de información, de interoperabilidad y de pago electrónico.

- En lo que relaciona al derecho de los administrados a contradecir los actos administrativos, se encuentra garantizado en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM, a través de la jurisdicción administrativa en asuntos mineros, correspondiéndole dicha facultad al Consejo de Minería.

#### **b) Del Ministerio de Ambiente:**

La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 117-2017-MINAM/SG-OAJ manifiesta:

- Que, cualquier modificación en el procedimiento administrativo de aprobación del plan de cierre de minas, debe de considerar lo dispuesto en la Ley 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 033-2005-EM, ya que como instrumento de Gestión Ambiental está conformado por acciones técnicas y legales, destinadas a establecer medidas que se adoptan con la finalidad de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera y así pueda alcanzar características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajista.

## **V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

### **1) La iniciativa legal**

La exposición de motivos del proyecto de ley, recoge en resumen las siguientes consideraciones:

- a) El problema se plantea a partir de la ralentización de la tasa de crecimiento de la economía peruana, observada a través del comportamiento del PBI en los últimos años, que tiene como una de las fuentes de explicación la caída de la inversión extranjera directa, anotando, que según la CEPAL, este desempeño tiene como una causa importante la disminución de la inversión en minería.

Siendo el Perú un importante exportador de materias primas mineras (oro, plata, zinc, cobre) ubicándose entre los primeros en el ranking mundial, ha sufrido el impacto del deterioro de los precios internacionales, contrayendo también los ingresos fiscales procedentes de la actividad minera.

- b) Una de las causas que afecta a la retracción de la inversión minera, está vinculada al grado de confianza del inversionista, dado el excesivo número de trámites y permisos para poner en marcha el proyecto.

En distintas instancias se ha mostrado este argumento, señalando como problema álgido la "tramitología"<sup>1</sup>, la pérdida de competitividad por regulaciones

<sup>1</sup> 32da. Convención Minera PERUMIN 2015, Arequipa, setiembre de 2015



en los ámbitos empleo, salud, seguridad y medio ambiente<sup>2</sup>. Estos y otros testimonios muestran la necesidad de perfeccionar regulaciones y avanzar en la simplificación administrativa.

- c) La Contraloría General de la República ha identificado los sectores que requieren mejorar su marco regulatorio y simplificar procedimientos administrativos. Detecta la existencia de múltiples entidades reguladoras, con alto grado de discrecionalidad al momento de establecer sus regulaciones, sin coordinación ni articulación entre ellas.<sup>3</sup>
- d) Se precisa entonces la existencia de un problema en el corazón del Estado peruano: la falta de articulación interinstitucional que se decanta en concentración de información, descoordinaciones constantes y falta de cooperación entre los sectores responsables, todo lo cual genera trámites burocráticos excesivos, lentos y redundantes.

## **2) El estudio de la Contraloría**

Desde el punto de vista de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, importa el arreglo de gestión pública que sea viable y en ese sentido una fuente fundamental de información para esta materia es el estudio de la Contraloría General de la República ya citado, no solo porque se desarrolla en el marco de la normativa vigente sino porque recoge también las orientaciones generales de modernización y simplificación explicadas en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, elaborada por el ente rector en la materia la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En ese marco se define como un pilar fundamental de la política de modernización de la gestión pública, a la gestión por procesos, la simplificación administrativa y la organización institucional, contribuyendo transversalmente a la articulación interinstitucional

Igualmente merece la pena mencionar la vigencia del Decreto Legislativo 1121, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de Ventanillas Únicas e intercambio de información entre entidades.

La norma promueve la integración de los servicios y procedimientos del Estado y dispone la creación de ventanillas únicas como espacios para atención de los servicios y procedimientos administrativos integrados en cadenas de trámites a través de un punto único de contacto, privilegiando el uso de medios electrónicos.

Para tal fin, establece que las entidades de la Administración Pública están obligadas a compartir la información que sea necesaria y requerida por otra entidad para la prestación de sus servicios, teniendo en consideración las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información.

<sup>2</sup> Plan Nacional de Diversificación Productiva, DS 004-2014-PRODUCE

<sup>3</sup> Contraloría General de la República, "Estudio: Mejora regulatoria y simplificación de procedimientos administrativos que afectan a la Inversión, Lima 2016



Conviene entonces examinar los macroprocesos en el sector minero, cuya matriz descriptiva se desarrolla en el anexo VII del estudio elaborado por la Contraloría y que se puede resumir de la siguiente manera, priorizando la anotación del proceso (en pasos) y la entidad responsable.

**Matriz resumida de pasos de macroprocesos en sector Minería<sup>4</sup>**

Paso	Descripción	Entidad	Normativa
1	Consulta Previa		Resolución Ministerial
<b>Fase I: Concesión Minera</b>			
2	Concesión Minera: exploración y explotación de minerales	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET	Decreto Supremo
3	Participación Ciudadana	Dirección General de Minería	
<b>Fase II: Certificación Ambiental</b>			
4	Certificación Ambiental: Aprobación de TdR y Clasificación, Participación Ciudadana, Aprobación de Certificación Ambiental.	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Dirección General de Minería	Decreto Supremo
5	Participación Ciudadana	Dirección General de Minería	
<b>Fase III: Exploración</b>			
6	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Plan de Monitoreo Arqueológico	Ministerio de Cultura	Decreto Supremo
7	Derecho de servidumbres: Solicitud de ocupación de bienes públicos o privados	Dirección General de Minería	TUO de Ley General de Minería
8	Permisos municipales: licencias de construcción y licencias de funcionamiento	Municipalidades	Ley Orgánica de Municipalidades
9	Derechos de uso de agua: Autorización de uso, autorización de vertimientos, autorización de planta de tratamiento	Autoridad Nacional del Agua Dirección General de Salud Ambiental	Ley de Recursos Hídricos, Ley General de la Salud.
10	Permiso de caminos de acceso y concesión minera no metálica	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dirección Regional de Energía y Minas	
11	Permisos forestales: desbosques, forestación y reforestación	Ministerio de Agricultura y Riego	Ley Forestal y de Fauna silvestre.

<sup>4</sup> Fuente: Contraloría General de la República, “Estudio: Mejora regulatoria y simplificación de procedimientos administrativos que afectan a la Inversión, Lima 2016. Anexo VII



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, que propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera.

12	Licencias y autorizaciones para uso de explosivos: Certificado de operación minera, autorización de uso de explosivos, licencia de manipulación de explosivos, licencia de funcionamiento de polvorín, Guía para transporte de explosivos	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil	Decreto Supremo
13	Uso de combustible, Registro de Consumidor	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería,	Decreto Supremo
14	Autorización de exploración, autorización de inicio de actividades	Dirección General de Minería	Decreto Supremo
<b>Fase IV: Estudios, desarrollo y construcción</b>			
15	Certificación Ambiental: Aprobación TdeR, Clasificación y Participación Ciudadana, Aprobación certificado ambiental	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Dirección General de Minería	Decreto Supremo
16	Participación ciudadana	Dirección General de Minería	
17	Derecho de servidumbres: ocupación de bienes públicos y privados	Dirección General de Minería	TUO de Ley General d Minería
18	Permisos Municipales: licencias de construcción y licencias de funcionamiento	Municipalidades	Ley Orgánica de Municipalidades
19	Derechos de uso de Agua: imposición de servidumbres, licencias de uso, autorización de vertimientos, autorización de planta de tratamiento	Autoridad Nacional del Agua Dirección General de Salud Ambiental	Ley de Recursos Hídricos, Ley General de la Salud.
20	Permisos para caminos de acceso: apertura de trocha , concesión minera no metálica	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dirección Regional de Energía y Minas	
21	Permisos Forestales: autorización desbosque, actividades de forestación y reforestación	Ministerio de Agricultura y Riego	Ley Forestal y de Fauna Silvestre
22	Licencias y autorizaciones para uso de explosivos: Certificado de operación minera, autorización de uso de explosivos, licencia de manipulación de explosivos, licencia de funcionamiento de polvorín, Guía para transporte de explosivos	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil	Decreto Supremo



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, que propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera.

23	Uso de combustible, Registro de Consumidor	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería,	Decreto Supremo
24	Plan de Cierre	Dirección General de Minería	
25	Concesiones: Concesión de beneficio, Concesión de Transporte Minero	Dirección General Minería	Decreto Supremo
26	Autorización de inicio de actividades de desarrollo, preparación: Aprobación de Plan de Minado y Autorización de actividades de desarrollo y preparación	Dirección General de Minería	
<b>Fase IV: Explotación</b>			
27	Autorización de inicio de actividades de explotación	Dirección General de Minería	Decreto Supremo
28	Permisos de telecomunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
29	Permiso para actividades eléctricas	Comité de Operaciones del Sistema Interconectado Nacional	

Como se puede apreciar fácilmente, en términos de macroprocesos, se puede sistematizar de la siguiente manera las responsabilidades de las correspondientes dependencias, de los tres niveles de gobierno:

- Poder Ejecutivo: Ministerio de Energía y Minas  
Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud.  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Interior.
- Gobiernos Regionales, en especial las Direcciones Regionales de Energía y Minas
- Municipalidades

La complejidad de los proceso queda en evidencia, pues responden a los tres niveles de gobierno, a dependencias de diversa jerarquía dentro de sus entidades y con grados de autonomía distintas; y los procesos están respaldados por diversas rangos de norma que permiten darles forma concreta en los correspondientes TUPA institucionales.

Como es claro, si se avanzara hacia un nivel de descripción de mayor detalle, la evidencia de la complejidad sería significativamente más alta. Más aún el propio desempeño de las entidades públicas es sumamente lento, pues la diferencia entre el tiempo estimado para cada procedimiento administrativo proceso, a partir de las definiciones del TUPA, y el tiempo real efectivamente tomado es altamente significativo. El Estudio de la CGR, anota que el tiempo real puede duplicar,



triplicar y hasta decuplicar el tiempo estimado y señalado en el TUPA correspondiente.

### 3) Propuesta normativa

De lo señalado anteriormente entonces se puede concluir que, es necesaria la dación de una Ley que facilite la intervención en esta materia; y en esa perspectiva la Comisión de Energía y Minas, en su Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2017, aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR con un texto sustitutorio.

Adicionalmente el mencionado dictamen anota que si bien en el D.Leg 1211, aprobado al amparo del Ley 30335, Ley que faculta al Poder Ejecutivo a legislar en materia administrativa, económica y financiera por un plazo de noventa días calendario, se dispuso que las ventanillas únicas son los espacios implementados por las entidades públicas para la atención de los servicios y procedimientos administrativos integrados en cadenas de trámites a través de un punto único de contacto, privilegiando el uso de medios electrónicos; dicha norma aún no ha sido reglamentada, además de contener disposiciones de carácter general y no específica para el tema minero.

Considerando el conjunto de razones expuestas se considera que el análisis esgrimido y el texto sustitutorio de la fórmula legal final contenida en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas se encuentran debidamente sustentados, y son ampliamente coincidentes con el texto que primigeniamente aprobara la Comisión, por lo que considerando la situación procesal, se acuerda la adhesión al texto aprobado por la Comisión de Energía y Minas.

EN DEBIDA  
D/3/18

### VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 703/2016-CR, adhiriéndose al dictamen de la Comisión de Energía y Minas, aprobado en su sesión ordinaria del día 19 de abril de 2017, con un texto legal sustitutorio en los mismos términos.

### TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN MINERA

#### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto la simplificación de procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera y así promover e impulsar la inversión privada en el sector.



## **Artículo 2. Garantías de los procedimientos**

El Estado garantiza que los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera, respondan a los principios de certeza, simplicidad, publicidad, uniformidad y eficiencia. Así mismo dichos procedimientos deben promover el incremento de la productividad, la innovación tecnológica, el desarrollo de capacidades laborales, el uso eficiente y sostenible del agua y el cuidado ambiental.

## **Artículo 3. Reducción de procedimientos administrativos**

Los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera se clasifica en cuatro grupos:

1. Autorización de inicio de actividades de exploración minera
2. Autorización de inicio de desarrollo, habilitación y/o construcción de mina y/o planta
3. Autorización de inicio de explotación de mina y/o funcionamiento de planta
4. Aprobación del plan de Cierre de Minas

Las entidades públicas y sectores públicos involucrados en las solicitudes de personas que desarrollan actividades mineras, que requieren y tramitan los procedimientos señalados en el párrafo anterior, implementarán en forma conjunta una ventanilla única para el trámite de cada uno de tales procedimientos, la cual estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

## **Artículo 4. Delegación de facultades**

Para el cabal cumplimiento de la finalidad descrita en el artículo anterior, de ser necesario, las entidades y sectores involucrados delegarán en virtud de lo señalado en el artículo 67.1 de la Ley 27444 a favor del Ministerio de Energía y Minas el ejercicio de sus competencias, quedando suspendida la prohibición señalada en el numeral 67.3 de la misma ley.

## **Artículo 5. Derechos de los administrados**

Los administrados vinculados a procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera, tienen derecho a ser asistidos por las entidades para el cumplimiento de sus obligaciones con la debida inmediatez y diligencia. Para tal efecto, las entidades deberán asignar a la Secretaría General las funciones de Defensa del Administrado, la que debe reportar directamente a la Alta Dirección y al Órgano de Control Institucional, los cuales reportan al Órgano Instructor competente, los incumplimientos de la normatividad y plazos que rigen los procedimientos administrativos a cargo de la entidad pública.

## **Artículo 6. Acompañamiento de los proyectos de inversión por el Estado**

Para efectos de proyectos de inversión minera mayor a cien millones de dólares americanos, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que designe a funcionarios del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión a que se refiere el Decreto Supremo 041-2014-EF, para que acompañen desde el inicio la ejecución de cada proyecto de inversión.

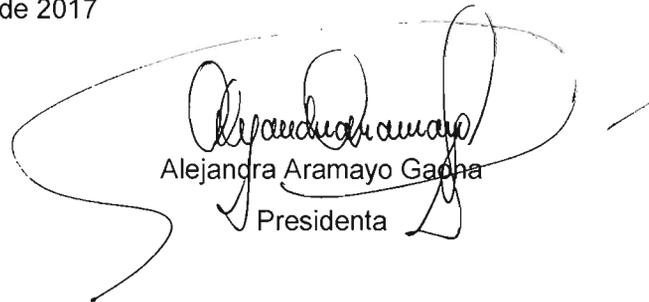


## DISPOSICION FINAL COMPLEMENTARIA

### Única. Reglamento

En un plazo no mayor a sesenta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo, emitirá las normas reglamentarias pertinentes, dentro de una política de simplificación administrativa y destrabe de las iniciativas de inversión.

Dese cuenta  
Sala de Comisión.  
Lima, 14 de junio de 2017



Alejandra Aramayo Gacha  
Presidenta

César Villanueva Arévalo  
Vicepresidente

Alberto Oliva Corrales  
Secretario

Betty Ananculi Gómez  
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza  
Miembro Titular

Jorge Castro Bravo  
Miembro Titular

Manuel Dammert Ego Aguirre  
Miembro Titular



Clayton Galván Vento  
Miembro Titular

Israel Tito Lazo Julca  
Miembro Titular



Congreso de la República  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Ursula Letonia Pereyra

Miembro Titular

Ricardo Narváez Soto

Miembro Titular

Osías Ramírez Gamarra

Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán

Miembro Titular

Juan Sheput Moore

Miembro Titular

  
Gilmer Trujillo Zegarra

Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro

Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley  
703/2016-CR, que propone una ley de  
simplificación administrativa y promoción de  
la inversión minera.

Mártires Lizana Santos

Miembro Titular

Damián Palomino Ortiz

Miembro Titular

Lizbeth Robles Uribe

Miembro Titular

Miguel Román Valdivia

Miembro Titular

Milagros Takayama Jiménez

Miembro Titular

  
Vicente Zeballos Salinas

Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo

Miembro Accesorio



*Congreso de la República  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, que propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera.

Karina Beteta Rubín  
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert  
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia  
Miembro Accesorio

Carlos Domínguez Herrera  
Miembro Accesorio

Sonia Echevarría Huamán  
Miembro Accesorio

Salvador Heresi Chicoma  
Miembro Accesorio

Zacarías Lapa Inga  
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero  
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez  
Miembro Accesorio

Edyson Morales Ramírez  
Miembro Accesorio

Gloria Montenegro Figueroa  
Miembro Accesorio

Federico Pariona Galindo  
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón  
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores  
Miembro Accesorio



Congreso de la República  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley  
703/2016-CR, que propone una ley de  
simplificación administrativa y promoción de  
la inversión minera.

Benicio Ríos Oca  
Miembro Accesorio

César Segura Izquierdo  
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal  
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael  
Miembro Accesorio

Rogelio Tucto Castillo  
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar  
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto  
Miembro Accesorio

Luis Alberto Yika García  
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado  
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Presidenta  
Fuerza Popular

*Alejandra Aramayo*



2. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR

Vicepresidente  
Alianza para el Progreso

*Licencia*



3. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

Secretario  
Peruanos por el Cambio

*Licencia*

CONGRESISTAS TITULARES



4. CASTRO BRAVO JORGE ANDRÉS

Congresista  
Frente Amplio por Justicia y Libertad

*Jorge Castro*



5. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL ENRIQUE ERNESTO

Congresista  
Frente Amplio por Justicia y Libertad

*Justificación*



6. GALVÁN VENTO CLAYTON FLAVIO

Congresista  
Fuerza Popular

*Flavio Galván*



7. LAZO JULCA ISRAEL TITO

Congresista  
Fuerza Popular

*Licencia*

Relación de Asistencia de la Vigésima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Junio de 2017

Hora: 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



8. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista  
Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*



9. LIZANA SANTOS MÁRTIRES

Congresista  
Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*



10. ANANCULI GÓMEZ BETTY GLADYS

Congresista  
Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*



11. NARVÁEZ SOTO ELOY RICARDO

Congresista  
Alianza para el Progreso

*[Handwritten signature]*



12. PALOMINO ORTIZ DALMIRO FELICIANO

Congresista  
Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*



13. RAMÍREZ GAMARRA OSÍAS

Congresista  
Fuerza Popular

*[Handwritten text: Licencia]*



14. ROBLES URIBE LIZBETH HILDA

Congresista  
Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*



15. ROZAS BELTRÁN WILBERT GABRIEL

Congresista  
Frente Amplio por Justicia y Libertad

*[Handwritten signature]*



16. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista  
Acción Popular



17. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista  
Peruanos por el Cambio



18. TAKAYAMA JIMÉNEZ LILIANA MILAGROS

Congresista  
Fuerza Popular



19. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista  
Fuerza Popular



20. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA SONIA

Congresista  
Fuerza Popular



21. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Congresista  
Peruanos por el Cambio

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista  
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Vigésima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Junio de 2017

Hora: 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



2. ALCALA MATEO PERCY ELOY

Congresista  
Fuerza Popular



3. BETETA RUBIN KARINA JULIZA

Congresista  
Fuerza Popular



4. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista  
Fuerza Popular



5. CUADROS CANDIA NELLY LADY

Congresista  
Fuerza Popular



6. DOMÍNGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO

Congresista  
Fuerza Popular



7. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO

Congresista  
Fuerza Popular



8. HERESI CHICOMA SALEH CARLOS SALVADOR

Congresista  
Peruanos para el Cambio



9. LAPA INGA ZACARÍAS REYMUNDO

Congresista  
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad

.....



10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista  
Fuerza Popular

.....



11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista  
Fuerza Popular

.....



12. MORALES RAMÍREZ EDYSON HUMBERTO

Congresista  
Frente Amplio por justicia Vida y Libertad

.....



13. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA EDELMIRA

Congresista  
Alianza para el Progreso

.....



14. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista  
Fuerza Popular

.....



15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO EUGENIO

Congresista  
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad

.....



16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO

Congresista  
Fuerza Popular

.....

Relación de Asistencia de la Vigésima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Junio de 2017

Hora: 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



17. RÍOS OCSA BENICIO  
Congresista  
Alianza para el Progreso



18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO  
Congresista  
Fuerza Popular



19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO  
Congresista  
Fuerza Popular



20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO  
Congresista  
Fuerza Popular



21. TUCTO CASTILLO ROGELIO ROBERT  
Congresista  
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



22. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA  
Congresista  
Fuerza Popular



23. VERGARA PINTO EDWIN  
Congresista  
Fuerza Popular



24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO  
Congresista  
Fuerza Popular



**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y  
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

**Relación de Asistencia de la Vigésima Sesión Ordinaria**

Lima, Miércoles 14 de Junio de 2017

Hora: 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



**25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO**

**Congresista  
Acción Popular**

.....



Lima, 14 de junio 2017

OFICIO N° 431 -2016-2017/CVA-CR

Señora Congresista:

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado  
Congreso de la República

*[Handwritten signature]* 3047

Asunto: Licencia por salud

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo presentar la licencia del caso por la inasistencia a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización a llevarse a cabo el miércoles 14 de Junio de 2017 a las 15:00 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea. Los motivos son en razón a encontrarme con descanso médico, por el cual adjunto el documento que acredita lo expuesto.

Por lo expresado y en virtud de lo establecido por el literal i) del Art. 22 del Reglamento del Congreso de la República, le solicito se sirva considerar la licencia correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
César Villanueva Arévalo  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

21

San Felipe

Mediante el presente se  
manifiesta que el Sr.  
Sr. [Name] cursa  
[Course] en  
[Institution] [Name]  
[Address] [City] [Country]  
[Phone] [Email]  
[Date] [Time] [Signature]  
[Name] [Title]  
[Address] [City] [Country]  
[Phone] [Email]

7 junio 2017

[Signature]

Av. Gregorio Escobedo 650  
Jesús María, Lima, Perú  
Call Center: 219-0000  
www.clinicasanfelipe.com

Lima, 14 de Junio de 2017

Carta N° 0346-2016-2017/AEOC-CR

Señora Congresista:

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA.**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

PRESENTE.

**Asunto:** Solicita se otorgue licencia al señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales.

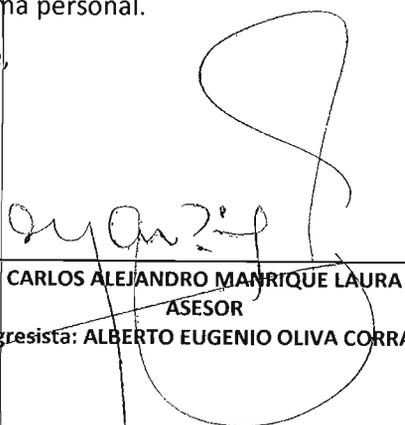
Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la continuación de la **Vigésima Sesión Ordinaria** de la comisión que Usted preside, a realizarse el **día 14 de Junio de 2017 a horas 15:00 p.m.**, debido a que el señor Congresista se encuentra con descanso médico. Se adjunta copia del Certificado Médico correspondiente.

Hago conocer a su Despacho que mediante Carta N° 0345-2016-2017/AEOC-CR de fecha 14/JUN/2017, se ha procedido a comunicar al señor congresista **SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA** (miembro accesitario) en relación a la citación cursada, conforme al cargo que se adjunta.

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

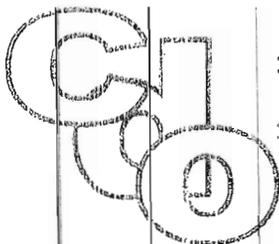
Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE LAURA  
ASESOR

Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.

Anexo: Copia de la Carta N° 0345-2016-2017/AEOC-CR.



# CLINICA DENTAL ORDÓÑEZ

Dr. RAÚL ORDÓÑEZ ALVAREZ  
CIRUJANO DENTISTA  
C.O.P. 2269  
ODONTOLOGÍA EN GENERAL

Ortodoncia - Endodoncia - Rayos X  
Curaciones con Luz Halogena - Blanqueamiento - Prótesis Fija y Removibles,  
Coronas de Porcelana - Estética Dental - Profilaxia con Ultrasonido

CONSULTORIO:  
Av. Nicolas Ayllón 937  
San Luis - Lima

HORARIO:  
Lunes a Sábado  
9 a.m. - 1 p.m. y 3 p.m. - 8 p.m.  
Domingos: 9 a.m. - 12 m.

Consultorio: Telf.: 4734514  
Casa : Telf.: 436-9402

PACIENTE:

RADIOGRAFIA:

Nº DE PIEZA:



Periapical

Bilte Wing



Oclusal

Especial



Seriada

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17

## INFORME

El Paciente Alberto Eugenio Oliva Corrales con DNI #40044815 se presenta a la consulta por Periodontitis Aguda a la cual se le realizó un raspaje y profilaxis de la zona antero posterior izquierda.

Por lo que se le recomienda descanso absoluto por 48 horas a partir de la fecha.

Se le remite la presente, para los fines correspondientes

14 de Junio del 2017.

Raúl Jesús Ordóñez Huamán  
CIRUJANO DENTISTA  
C.O.P. 10174



# CARGO

ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 14 de Junio de 2017

Carta N° 0345-2016-2017/AEOC-CR.

Señor Congresista:

**SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA**

**Miembro Accesorio de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.**

PRESENTE.

**Asunto:** Comunica convocatoria a Vigésima Sesión Ordinaria.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mis saludos y a la vez para hacer de su conocimiento que la **Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**, ha programado la realización de la Vigésima Sesión Ordinaria a realizarse el **día 14 de Junio de 2017 a horas 15:00 p.m.**, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República.

Al respecto, hago conocer a Usted que el señor Congresista Alberto Oliva Corrales (miembro titular de dicha comisión) no podrá asistir a la sesión convocada por cuanto se encuentra con descanso médico. Se adjunta copia del Certificado Médico correspondiente.

En razón de ello, se comunica a Usted a fin de que considere su participación en la citada sesión.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE LAURA

ASESOR

Congresista ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.



25

Lima, 15 de junio del 2017

**OFICIO N° 230 -2016-2017-CR/MDE**

Estimada:

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

*[Handwritten signature]*  
*16:50*

**ASUNTO:** Dispensa por inasistencia

De mi especial consideración.

Reciba usted su cordial saludo y a través de la presente solicitarle la justificación de mi inasistencia a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión, que se llevó a cabo el día miércoles 14 de junio del presente, por encontrarme participando en la sesión de la Comisión de Energía y Minas.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted.

*Atentamente,*

*M. E. A.*  
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE  
Congresista de la República



26

Lima, 14 de junio de 2017

Oficio N° 659 -2016-2017-ILJ/CR

Señora Congresista

**Alejandra Aramayo Gaona**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Asunto: Licencia

Por especial encargo del señor Congresista Israel Tito Lazo Julca, solicito a usted se sirva concederle licencia para la Vigésima Sesión Ordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para hoy miércoles 14 de junio a las 15:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por encontrarse fuera de Lima.

Sin otro particular, reitero la oportunidad para reiterar las expresiones de mi más distinguida consideración.

Atentamente,



**Marco Castro Rossell**

Asesor Principal

Congre. Israel Lazo Julca

27

Lima, 13 de junio de 2017

**OFICIO N° 00152-2017-ORG/CR**

Sra.:

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión bajo su presidencia, convocada para el día miércoles 14 de junio del año en curso, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por encontrarse en un penoso acaecimiento de duelo. Por tal motivo, solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
GERSON CHAVEZ MIRANDA  
ASESOR PRINCIPAL  
Congresista Osias Ramírez Gamarra

  
09/26

ORG/echt



**OFICIO N° 729-2016-2017-JSM-CR.**

Lima, 14 de junio de 2017.

Señora congresista

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

**Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización del Estado.**

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted pro especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para trasmitirle el pedido de licencia a la Décima Sesión Ordinaria del día de ayer, debido a haber sido convocado urgentemente por el Sr. Ministro de Cultura a tratar asuntos referidos a sus actividades parlamentarias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**RICARDO VÁSQUEZ SUYO**  
**ASESOR I**

311

RVS/fcb.

29

Lima, 12 de Junio de 2017.

**OFICIO N° 047 -2017-EBE/CR.**

Señor  
**JOSÉ CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE RELACIONIA, ASesoría Y ACTA  
12 JUN. 2017  
Recibido por: *Roberto*

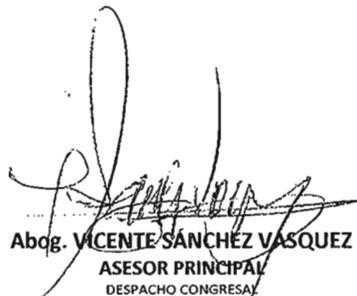
*2:58pm*

*2:45pm*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos Espinoza, para comunicarle que no le será posible asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas en las comisiones de las cuales es miembro titular, así como a la Sesión del Pleno del congreso, por encontrarse con descanso médico desde el día 09.06.17 al 23.06.17, a razón de haberse sometido a una operación quirúrgica, motivo por el cual se solicita se le tramite la licencia respectiva. Se adjunta copia del certificado médico.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
Abog. VICENTE SÁNCHEZ VÁSQUEZ  
ASESOR PRINCIPAL  
DESPACHO CONGRESAL  
ESTELITA BUSTOS ESPINOZA

- Copia a:
- Departamento de Comisiones
  - Comisión de Inclusión Social
  - Comisión de Salud y Población
  - Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

30

EBE/ejrr

20

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL

Distrito

- Del Poder Judicial
- Del Poder Ejecutivo
- Del Poder Legislativo

Operación Rolismo

Licenciados Curules

Se hizo el presente número de

09/06/2017 al 23/06/2017

19/06/2017

*[Handwritten signature]*

[www.ijep.gov.ve](http://www.ijep.gov.ve)

El Poder de los Autos 519 Avenida Bolívar - Caracas - Venezuela - Tel: (51) 212 9119 9119

Ministerio del Poder Judicial - Oficina de Operación Rolismo